



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, SEIS (6) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Conjunto Residencial Urbanización Castellón de San Diego P.H
Demandada:	Isabel Cristina Giraldo Zapata
Radicado:	05001-40-03-005-2021-00355-00
Asunto	Autoriza retiro
Interlocutorio	138

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, por considerarse procedente se autoriza al retiro de la presente demanda y se ordena la devolución de esta a la parte actora por medio electrónico, habida cuenta que no se ha notificado a la demandada ni hay medidas cautelares practicadas; lo anterior de conformidad con el Artículo 92 del C.G. del P., por lo que el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder al retiro de la demanda.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora por medio electrónico, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Dese de baja en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.